

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-036

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2024-017, sesión de 03 de junio de 2024

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Art. 350.- Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, (...)”;*

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 6 de la LOES, señala como derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: *“(...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas; (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 8 de la LOES, establece, como uno de los fines de la educación superior: *“(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; (...)”;*

Que, los literales b, c y d del artículo 13 de la LOES, señalan, como funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio*

y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)”;

Que, el artículo 17 de la LOES dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el artículo 18 de la LOES establece: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) ”*;

Que, el artículo 36 de la LOES establece: *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”*;

Que, el artículo 138 de la LOES establece: *“Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior. (...)”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”*;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como uno de sus objetivos: *“(...) la gestión de grupos, centros, movilidad y redes académicas de investigación, considerando las políticas institucionales con relación a la función sustantiva de la investigación (...)”*;

Que, el literal f del artículo 3 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: *“(...) f. Impulsar la movilidad con fines de investigación del personal académico, de apoyo académico y estudiantes a nivel nacional e internacional. (...)”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, define: *“(...) Movilidad: Consiste en el desplazamiento del personal académico, estudiantes, personal de apoyo académico y personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE desde o hacia instituciones de educación superior u organismos de investigación, para alcanzar los fines establecidos en este reglamento; Entre las actividades de movilidad con fines de investigación constan las estancias de investigación, intercambio de personal académico con fines de investigación, presencia de investigadores externos, presentación de resultados de investigación en congresos o conferencias, participación en eventos nacionales e internacionales de difusión, divulgación y/o promoción científica, y otras actividades de investigación. (...)”;*

Que, el artículo 139 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, menciona *“(...) Propósitos de la movilidad y publicaciones en revistas indexadas. - Son propósitos de la movilidad y publicaciones en revistas indexadas los siguientes: a. Promover la movilidad con el fin de fortalecer el proceso de investigación y la transferencia de conocimientos. (...)”;*

Que, el artículo 146 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, menciona *“(...) Unidad responsable de la Gestión de la Investigación. - Coordinará y consolidará con los Departamentos y Centros de investigación, la elaboración de la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo; además, será responsable de la gestión de estos, una vez que se obtenga la Resolución favorable de Consejo Académico. Gestionará las solicitudes de movilidad del personal académico, personal militar asignado a la universidad y personal de apoyo académico, en lo referente a congresos, conferencias y otras actividades de movilidad; pago de publicación de artículos científicos de conformidad a los requisitos que constan en el presente reglamento. Gestionará el pago directo por parte la Universidad de publicaciones en revistas indexadas por solicitud del autor; además, aprobará y legalizará la orden de gasto y coordinará con la Unidad Financiera para que se cumpla con el pago, según los tiempos fijados por parte de la revista indexada. Consolidará y priorizará las necesidades que constan en la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo, y de su posterior coordinación para la debida aprobación por parte del Consejo Académico de la Universidad. (...)”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-DSDE-RES-2024-019, de fecha 23 de mayo de 2024, suscrita por el Tcrn. de EM. Byron Rubén Vega Moreno, Mgtr. Presidente Consejo Departamento De Seguridad Y Defensa Sede Matriz, en su parte resolutive menciona: *“Art. 1.- Declarar la pertinencia de la presencia de los siguientes profesionales investigadores externos: magíster Iliana González, de la Asociación de Terminales Portuarios Privados del Ecuador (ASOTEP); Prof. Héctor Luis Saint Pierre, del Instituto Meira Matos de Brasil; y, Dr. Román C. Ortiz, del William J. Perry, EE.UU, como panelistas en el II Seminario Internacional de Seguridad y Defensa: “Perspectivas y Desafíos para el Ecuador 2024”, a realizarse del 10 al 12 de junio de 2024, con motivo de la conmemoración de los 102 años de creación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.”.*

Que, mediante informe nro. DESDE-BRVM-2024-03, de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM Byron Vega Moreno Director del Departamento de Seguridad y Defensa, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES 1. El II Seminario Internacional de Seguridad y*

Defensa: “Perspectivas y Desafíos ara el Ecuador 2024”, forma parte de la planificación de actividades de investigación y difusión científica del Departamento de Seguridad y Defensa para el año 2024. 2. El II Seminario Internacional de Seguridad y Defensa: “Perspectivas y Desafíos ara el Ecuador 2024”, se encuentra incluido en la programación de las festividades aniversarios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. 3. Conforme al protocolo para el desarrollo del Seminario, se requiere de la participación, de entre otros expertos, del profesor Luis Sant Pierre de la Universidad de São Paulo e Instituto Meira Mattos del Brasil; del doctor Ramón Ortiz del Centro de Estudios Hemisféricos WJ Perry de los Estados Unidos de América y de la señora magíster Ileana Gonzales de la Asociación de terminales Portuarios Privados del Ecuador-ASOTEP – Ecuador. La participación de los expositores extranjeros se encuentra confirmada. RECOMENDACIÓN Se realicen los trámites pertinentes para la participación de los investigadores extranjeros en el II Seminario Internacional de Seguridad y Defensa: “Perspectivas y Desafíos ara el Ecuador 2024”, como parte de las fiestas por los 102 años de creación de la universidad.”.

Que, mediante informe nro. CIDSD-2024-20, de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Crnl. SP. Edgar Aráuz Sánchez. Mgt. Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa., en su parte pertinente menciona: *“RECOMENDACION. Dando cumplimiento al artículo 151 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se eleve el presente informe a conocimiento del Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, a fin de que, de ser pertinente se continúe con el procedimiento establecido en la citada norma.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2024-1058-M, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Tcrn. Byron Ruben Vega Moreno Director Del Departamento De Seguridad Y Defensa, Sede Matriz, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: *“En virtud de la realización del II Seminario Internacional de Seguridad y Defensa: “Perspectivas y Desafíos para el Ecuador 2024”, que se llevará a cabo del 10 al 12 de junio de 2024, evento que forma parte de la planificación de actividades por motivo de la conmemoración de los 102 años de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, agradeceré de usted señor vicerrector encargado, se sirva disponer se realice el trámite correspondiente para la movilidad de los señores expositores externos magíster Iliana González, de la Asociación de Terminales Portuarios Privados del Ecuador (ASOTEP); el Prof. Héctor Luis Saint Pierre, del Instituto Meira Matos de Brasil; y, el Dr Román C. Ortiz, del William J. Perry, EE.UU, conforme lo establecido en el Art. 151, del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, codificado, para lo cual se remite el protocolo para el desarrollo del evento, la resolución del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz y demás documentación reglamentaria pertinente”.*

Que, mediante resolución nro., de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por la Dra. Marbel Torres Arias PhD. Presidente del Comité de Investigación, Encargada, menciona en su parte pertinente: *“Art.2. Recomendar al Consejo se acepte el alcance al plan de movilidad 2024 para la invitación a docentes al II Seminario Internacional de Seguridad y Defensa “Perspectivas y Desafíos para el Ecuador 2024, que se llevará a cabo del 10 al 12 de Junio del 2024 Mgtr. Iliana González, quien vendrá de la Asociación de Terminales Portuarios privados del Ecuador ASOTEP – Guayaquil Dr. Román David Ortiz Marina, quien vendrá del William J Perry, EEUU Prof. Héctor Luis Saint Pierre, quien vendrá Instituto Meira Matos de Brasil.”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2024-1032-M, de fecha 02 de junio de 2024, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, Subrogante, menciona: *“Me permito remitir a usted, mi Coronel,*

la RESOLUCIÓN ESPE-CTI-2024-001 de la sesión extraordinaria de la Comité de Investigación realizada el 31 de Mayo del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Siendo subrogado por mi persona la Presidencia del Comité de Investigación de acuerdo al Memorando Nro. ESPE-VII-2024-1023-M.”.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 03 de junio de 2024, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud para que se considere en alcance al Plan de Movilidad 2024, para la invitación a docentes al II Seminario Internacional de Seguridad y Defensa “Perspectivas y Desafíos para el Ecuador 2024, que se llevará a cabo del 10 al 12 de junio del 2024, y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por mayoría de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);”

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2024-0880-M, de fecha 25 de mayo de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: “En referencia al memorando nro. ESPE-REC-2024-1103-M, mucho agradeceré de usted, señor Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, se sirva subrogar las funciones del Vicerrectorado Académico General, desde el 27 de mayo del 2024 hasta la reincorporación a la Universidad a las funciones del suscrito, una vez terminado mi tratamiento médico programado.”

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger parcialmente la resolución nro. ESPE-CI-2024-001, emitida por Comisión de Investigación, de fecha 31 de mayo de 2024, y, por lo tanto, realizar el alcance al plan de movilidad 2024, aprobado mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2024-0015, de fecha 01 de abril de 2024, y publicado mediante Orden de Rectorado nro. 2024-093-ESPE-a-1, de fecha 03 de abril de 2024, a fin que se pueda extender la invitación a docentes al II Seminario Internacional de Seguridad y Defensa “Perspectivas y Desafíos para el Ecuador 2024, que se llevará a cabo del 10 al 12 de Junio del 2024; a la Mgtr. Iliana González, quien vendrá de la Asociación de Terminales Portuarios privados del Ecuador ASOTEP (Guayaquil); al Dr. Román David Ortiz Marina, quien vendrá del Centro William J Perry, (EEUU); y, al Prof. Héctor Luis Saint Pierre, quien vendrá Instituto Meira Matos de (Brasil), conforme el detalle de la matriz adjunta, que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- En virtud del artículo precedente, realizar el alcance a la resolución nro. ESPE-CA-RES-2024-0015, de fecha 01 de abril de 2024, mediante la cual se aprobó el “PLAN ANUAL DE

MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2024”; y, en este sentido recomendar al señor Rector realizar el alcance pertinente a la Orden de Rectorado nro. 2024-093-ESPE-a-1, de fecha 03 de abril de 2024.

Art. 3.- Del cumplimiento de la presente resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Unidad de Gestión de la Investigación; y, al Departamento de Seguridad y Defensa - Matriz.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de junio de 2024.

**TCRN. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO - SUBROGANTE**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
MATRIZ DE SOLICITUDES PARA ALCANCE AL PLAN ANUAL DE MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2024
PERSONAL ACADÉMICO E INVESTIGADORES EXTERNOS

EVENTO		LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BENEFICIARIO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LUGAR DE MOVILIDAD	FECHAS		PRESUPUESTO		INDICADOR
No.	NOMBRE					INICIO	FIN	PASAJES	ALOJAMIENTO	
2024-INV-001	II SEMINARIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA: "PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS PARA EL ECUADOR 2024"	Soberanía e integridad territorial.	Dr. Héctor Luis Saint Pierre	No Aplica	Sangolquí - Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	9/6/2024	12/6/2024	\$ 1.000,00	\$ 0,00	<p>Conferencia Magistral: "Importancia para el Estado de contar con una política exterior pragmática que priorice la consecución de sus intereses nacionales antes que un alineamiento de carácter político ideológico que lo deje aislados en el concierto internacional"</p> <p>Participación en el Seminario Internacional de Seguridad y Defensa</p>
2024-INV-002	II SEMINARIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA: "PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS PARA EL ECUADOR 2024"	Soberanía e integridad territorial.	Dr. Román David Ortiz Marina	No Aplica	Sangolquí - Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	9/6/2024	12/6/2024	\$ 1.700,00	\$ 0,00	<p>Conferencia Magistral: "Las vulnerabilidades y fortalezas para la lucha contra el accionar del COT y sus consecuencias en la región latinoamericana".</p> <p>Participación en el Seminario Internacional de Seguridad y Defensa</p>
2024-INV-003	II SEMINARIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA: "PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS PARA EL ECUADOR 2024"	Soberanía e integridad territorial.	Lcda. Iliana Cruz Gonzalez Peñafiel	No Aplica	Sangolquí - Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	9/6/2024	12/6/2024	\$ 350,00	\$ 0,00	<p>Panelista Panel II</p> <p>Participación en el Seminario Internacional de Seguridad y Defensa</p>
TOTAL								\$ 3.050,00	\$ 0,00	

